

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 03/2013
RATIFICACION RESOLUCION TECNICA N° 33 -FACPCE-**

“Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB de la IFAC”

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.) al Consejo Superior, establecidas por el art. 33 inc. f).

La Resolución Técnica (RT) N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE –, aprobada en la Junta de Gobierno del 30/11/2012.

CONSIDERANDO

Que es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y encomendar la elaboración técnica a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que en el marco de la implementación de las Normas Internacionales de Auditoría y otros encargos profesionales en Argentina, el servicio de revisión se limita a los estados financieros de períodos intermedios, cuyos estados financieros de ejercicio completo se auditen con NIA aprobadas por la RT 32.

Que conforme a la cumplimentación del tratamiento orgánico previsto para la emisión de las normas técnicas y a los compromisos asumidos por este Consejo Profesional en el “Acta de Catamarca” del 27 de setiembre de 2002 corresponde completar el trámite con la homologación de la RT 33 confirmando su aplicación en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la aplicación en el ámbito territorial de competencia de este Consejo de la Resolución Técnica N° 33 (FACPCE) sobre “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) del IAASB de la IFAC”

Artículo 2°: Establecer la vigencia de la RT 33 (FACPCE) para períodos intermedios correspondientes a los ejercicios iniciados el 1° de julio del 2013 y admitir su aplicación anticipada a partir del 30/11/2012 de manera coherente con la aplicación de la Resolución Técnica N° 32.

Artículo 3°: Incorporar el texto de la RT 33 a la presente resolución como Anexo "A".

Artículo 4°: Regístrese, hágase conocer a los matriculados, comuníquese a las Cámaras, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 07 de marzo de 2013.



Dra. LIDIA GIOVANNONI
Contador Público
Secretaria



Dra. ANA MARIA FIOI
Contadora Pública
Presidenta